



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL PARA EXPEDIENTES DE PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

La Secretaría de Justicia y Derechos Humanos a través del Órgano Interno de Control, con domicilio en Instituto Literario No. 510, Colonia Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México, es el área responsable y facultada para llevar a cabo el tratamiento de los datos personales requeridos para integrar los expedientes de procedimiento de responsabilidad administrativa, en el que se cuenta con los elementos para determinar la existencia de una falta administrativa por parte de los servidores públicos infractores y, en su caso, imponer la sanción administrativa correspondiente; registrados en el sistema de datos personales denominado "Expedientes de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa", los cuales serán protegidos y usados conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, y demás normatividad que resulte aplicable, con el objeto de que conozca la manera en que protegemos sus datos y los derechos con que cuenta en torno a esta materia, se le informa lo siguiente:

La administradora del Sistema de Datos Personales es la C. Mireya Rojas Rodríguez, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.

Este aviso de privacidad va dirigido a las personas que, al momento de los hechos tengan el carácter de servidores públicos adscritos a cualquiera de las Unidades Administrativas que conforman la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, que sean sujetos de un procedimiento de responsabilidad administrativa con motivo del incumplimiento de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, asimismo a la persona física o jurídica colectiva, o el servidor público, que denuncia actos u omisiones que pudieran constituir o vincularse con faltas administrativas ante las autoridades investigadoras, así como a cualquier persona aun cuando no sea parte en el procedimiento, y tenga en su poder cualquier documento o cosa, o bien tenga que rendir su testimonio en el momento que sea requerido para ello; información que debe ser tratada por disposición expresa en Ley y que se sujeta a las condiciones previstas en el presente aviso de privacidad, por lo que, si usted se encuentra en este supuesto, se le recomienda leer de manera completa el presente documento.

Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de tener el registro de los expedientes que se inician con motivo del incumplimiento de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, del que se deriva un procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de los servidores públicos presuntos responsables, en el cual se cuenta con los elementos para determinar la existencia de una falta administrativa por parte de los servidores públicos infractores y, en su caso, imponer una sanción administrativa, asimismo, para estar en posibilidad de citar a las partes en el procedimiento de responsabilidad administrativa, siendo estos: la autoridad investigadora, el servidor público señalado como presunto responsable de la falta administrativa y los terceros, que son todos aquellos a quienes pueda afectar la resolución que se dicte en el procedimiento de



responsabilidad administrativa, incluido el denunciante, así como de generar estadísticas respecto a los procedimientos administrativos disciplinarios a cargo del Órgano Interno de Control, así como la imposición de medios de apremio, medidas cautelares y sanciones previstos por la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, serán tratados y protegidos con fundamento en los artículos 3 fracciones IX y XIV, 6, 23 fracción I, 24 fracción XIV y 49 fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, artículos 29, 30 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

La Ley tiene por objeto garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados, así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia.

Con el objeto de cumplir la finalidad establecida en el sistema, se podrá llevar a cabo el uso de los siguientes datos personales:

En el caso de los sujetos a procedimiento, la entrega de datos personales consistentes en nombre, sexo, edad, RFC, CURP, clave de elector, domicilio particular, domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, firma, correo electrónico, teléfono celular particular, la cual es obligatoria cuando se requiere en términos de Ley sin detrimento de las garantías constitucionales o legales que los Titulares de los mismos tienen a no proporcionarlos. Tiene por finalidad identificarlo y conocer los elementos que influyeron en la presunta infracción a fin de emitir una resolución.

No obstante, en caso de que el personal adscrito a este Órgano Interno de Control, requiera o advierta la necesidad de recabar datos sensibles, tales como su edad y sexo, o cualquiera de los señalados en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, deberá registrarlo y ajustarse a las excepciones previstas por la Ley en la materia.

Cualquier vulnerabilidad o afectación a los datos de mérito deberá ser reportada al responsable del sistema, a fin de que se establezcan alternativas de solución, ya sean de carácter preventivo o correctivo.

Resulta importante mencionar que sus datos personales se consideran información confidencial, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Sin embargo, usted podrá autorizar en cualquier momento la publicidad y difusión de los datos personales que se consideran confidenciales, incluyendo los sensibles, lo que deberá constar de manera escrita, expresa e inequívoca.

El personal adscrito a este Órgano Interno de Control tendrá acceso irrestricto a la información del sistema para realizar funciones de administración, control, vigilancia y análisis, en términos de la normatividad vigente en la materia.



En otro orden de ideas, los datos personales de persona diversa al denunciante son obligatorios y debe ser tratada por disposición expresa en términos de Ley, para lo cual, deberá contarse con el consentimiento expreso y/o tácito del titular, entendiéndose como consentimiento la entrega de los datos y documentos requeridos para la incorporación al sistema de datos personales.

La negativa a proporcionar la información señalada y/o la inexactitud o falsedad de los datos podrá afectar su defensa, así como provocar en su contra responsabilidad de distinta naturaleza jurídica.

De manera general, los datos personales proporcionados se consideran información confidencial, salvo que sean relativos a la erogación de recursos públicos o al ejercicio de una función de derecho público, supuestos en los que constituirán información pública, de conformidad con lo establecido por los artículos 23 fracción I y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Fuera de los supuestos establecidos en el artículo 66 de la Ley, sus datos personales no podrán ser transferidos. Es importante considerar que, en términos del artículo antes mencionado, eventualmente se podrían llevar a cabo transferencias, a fin de hacer exigibles las responsabilidades y/o créditos fiscales a su cargo; este Órgano Interno de Control podrá realizar la transferencia de datos personales, cuando así se lo requiera la Secretaría de la Contraloría, en términos de los artículos 24 fracciones XXV y XXXVII y 30 fracciones XXVI y XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría. Asimismo, la información personal que usted proporcione será susceptible de ser utilizada para fines estadísticos y de control, para lo cual de manera previa, se disociará la mayor cantidad de datos que pudieran hacer identificable a su titular, a fin de evitar una afeción con la publicación o difusión de los datos.

Se le informa que no se consideran transferencias las efectuadas entre el responsable y el encargado de los datos personales y las realizadas entre unidades administrativas adscritas al mismo sujeto obligado en el ejercicio de sus atribuciones.

Se le informa que usted podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento en términos de Ley y los Lineamientos, en la Unidad de Transparencia, o bien, vía el Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición del Estado de México (SARCOEM) disponible en www.sarcoem.org.mx, respecto de los datos personales y/o sensibles que se hayan recabado por esta autoridad administrativa.

Toda persona tiene derecho a conocer con cuales de sus datos personales cuenta esta Dependencia, para qué se utilizan y las condiciones del uso que se les dan (Acceso). Asimismo, es su derecho solicitar la corrección de su información personal cuando esté incompleta, sea inexacta, inadecuada o excesiva (Rectificación); que se elimine de nuestros registros o bases de datos cuando considere que su tratamiento contraviene lo dispuesto por la Ley señalada o porque dejó de ser necesaria para el cumplimiento de la finalidad o finalidades de dicha base (Cancelación); así como oponerse al uso de sus datos personales para fines específicos (Oposición). Estos derechos se conocen como derechos ARCO.



El responsable del Sistema de Datos Personales es la M. en D. Kenia Núñez Bautista, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, correo electrónico: contraloriainternacjee@hotmail.com y teléfono: (722) 1 67 11 99.

Usted puede revocar el consentimiento que, en su caso, haya otorgado para el tratamiento de sus datos personales. Sin embargo, es importante hacerle del conocimiento que no en todos los casos se podrá atender y/o concluir dicha solicitud de forma inmediata, ya que es posible que por alguna obligación legal o administrativa sea necesario continuar tratando sus datos personales.

Para tal efecto puede ejercer este derecho por escrito o de manera verbal, o bien para realizar cualquiera de estos procedimientos, así como recibir asesoría por parte de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, el titular podrá acudir a las oficinas de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación o al Módulo de Transparencia de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, localizadas en Instituto Literario Pte. No. 510, 2º piso, Col. centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México, teléfono (722) 2137511/ 2137512, ext. 106.

Por lo que usted podrá ejercer y hacer valer sus derechos en los términos previstos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

Usted podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, ubicado en Calle de Pino Suárez S/N, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan No. 111, Col. La Michoacana, Metepec, México, CP 52166, teléfono (722) 226 19 80, correo electrónico del Centro de Atención Telefónica (CAT): cat@infoem@org.mx, teléfono del CAT: 01 800 821 04 41.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 5o párrafo 21 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 143 fracción I, 147, 148 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y 1, 4 fracción V, 5, 29, 30, 31, 32 y 33 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, publicada el 30 de mayo de 2017, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y numeral 16 de los Lineamientos por los que se establecen las Políticas, Criterios y Procedimientos que deberán observar los Sujetos Obligados, para proveer la aplicación e implementación de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, publicados el 3 de mayo de 2013 en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", artículo 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría; 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos publicado el 4 de febrero de 2021, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"; así como, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.



El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales; de las propias necesidades por los trámites o servicios que se ofrecen; de las prácticas de privacidad o por otras causas.

Nos comprometemos a mantenerlo informado sobre los cambios que pueda sufrir el presente aviso de privacidad, a través de <http://sjdh.edomex.gob.mx>.

Última actualización: Agosto 2022.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO EXPEDIENTES DE PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

La Secretaría de Justicia y Derechos Humanos a través del Órgano Interno de Control, ubicado en Calle Instituto Literario Poniente No. 510, Col, Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México; es responsable y facultada para el tratamiento y protección de los datos personales requeridos para la implementación y desarrollo del sistema de datos personales denominado: **“Expedientes de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa”**, en el que se cuenta con los elementos para determinar la existencia de una falta administrativa por parte de los servidores públicos infractores y, en su caso, imponer la sanción administrativa correspondiente; lo anterior, en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

En dicho tenor, con la finalidad de que conozca la manera en que protegemos sus datos y los derechos con que cuenta, se le informa:

Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento del titular, son: tener el registro de los expedientes que se inician con motivo del incumplimiento de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, del que se deriva un procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de los servidores públicos presuntos responsables, en el cual se cuenta con los elementos para determinar la existencia de una falta administrativa por parte de los servidores públicos infractores y, en su caso, imponer la sanción administrativa correspondiente y asimismo, para estar en posibilidad de citar a las partes en el procedimiento de responsabilidad administrativa, siendo estos: la autoridad investigadora, el servidor público señalado como presunto responsable de la falta administrativa y los terceros, que son todos aquellos a quienes pueda afectar la resolución que se dicte en el procedimiento de responsabilidad administrativa, incluido el denunciante y generar estadísticas respecto a los procedimientos administrativos disciplinarios a cargo del Órgano Interno de Control, así como la imposición de medios de apremio, medidas cautelares y sanciones previstos por la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Los datos personales proporcionados se consideran información confidencial, salvo que sean relativos a la erogación de recursos públicos o al ejercicio de una función de derecho público, supuestos en los que constituirán información pública, de conformidad con lo establecido por los artículos 23 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; es importante considerar que, en términos del artículo 66 de la Ley, eventualmente se podrían llevar a cabo transferencias, a fin de hacer exigibles las responsabilidades y/o créditos fiscales a su cargo; este Órgano Interno de Control podrá realizar la transferencia de datos personales, cuando así se lo requiera la Secretaría de la Contraloría, en términos de los artículos 22 fracciones III y XII y 30 fracciones XXVI y XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría. Asimismo, la información personal que usted proporcione será susceptible de ser utilizada para fines estadísticos y



de control, para lo cual, de manera previa, se disociará la mayor cantidad de datos que pudieran hacer identificable a su titular.

Si desea consultar el aviso de privacidad integral, usted lo podrá realizar en los Estrados de este Órgano Interno de Control; así como, en la página oficial de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, en el link <http://sjdh.edomex.gob.mx>.